

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8210

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El Expediente de la Dirección Municipal de Tierras N° 1986/13, Caratulado: A.P.C.E.CH. ASOCIACION DEL PERSONAL DE CONDUCCION DE LA ENERGIA DEL CHACO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 8043, de fecha 15 de Octubre de 2015, promulgada por Resolución Municipal N° 1013, de fecha 27 de Octubre de 2015, se Concedió en Venta a la Sociedad A.P.C.E.CH. Asociación del Personal de Conductores de la energía del Chaco, el Predio identificado como: PARCELA 4, MANZANA 54, CHACRA 32, SECCION F, CIRCUNSCRIPCION I, la misma procedió a abonar el total del valor establecido para la venta, conforme Planilla de Cuenta Cancelada obrante a fs. 76;

Que de la Inspección practicada al terreno adjudicado, surge a fs. 80, contando para ello con mejoras que reúnen las condiciones exigidas por la Ley N° 269/59 y sus normas reglamentarias;

Que por error involuntario en el Proyecto de Ordenanza de Concesión en Venta se consignó en relación al nombre del Concesionario, como “Asociación del Personal de Conductores de la Energía del Chaco”, debiendo en consecuencia quedar plasmado, tal rectificación en el Artículo 1° del presente proyecto, conforme dictamen de Asesoría Legal de fs. 101;

Que cumplimentadas las obligaciones legales y contractuales de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 269/59, es procedente otorgar el correspondiente TITULO DE PROPIEDAD;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de octubre de 2016, según consta en el Acta N° 1484, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 107 del Expediente de referencia, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8210

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: RECTIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 8043/15 Promulgada por Resolución Municipal N° 1013/15, en relación al nombre del Concesionario, en la cual se consigna como Asociación del Personal de Conductores de la Energía del Chaco, correspondiendo denominarse en forma correcta:..."**Asociación del Personal de la Conducción de la Energía del Chaco**".-

ARTICULO 2°: DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES y en consecuencia otorgar el correspondiente TITULO DE DOMINIO a favor de la Sociedad (A.P.C.E.CH.) Asociación del Personal de Conducción de la Energía del Chaco, Argentina C.U.I.T N° 30-67.012.367-3, el inmueble constituido con la siguiente: NOMENCLATURA CATASTRAL: PARCELA 4, MANZANA 54, CHACRA 32, SECCION F, CIRCUNSCRIPCION I, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco y de conformidad al Plano de Mensura y Subdivisión N° 3-27-11, confeccionado por el Agrimensor José A. González y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 01 de Agosto de 2011, dicha Parcela afecta la forma de un rectángulo que se halla ubicada en el lado Oeste de la Manzana 54, y mide en sus lados Sur y Norte 30mts.; y en sus lados Este y Oeste 43,75mts., con una SUPERFICIE TOTAL: de 1.312,50mts.; tiene por LINDEROS: al Sur calle publica con parte de la Manzana 55, al Oeste calle publica en medio con la Manzana 24, al Norte calle en medio con parte de la Manzana 50, al Este con la Parcela 5, todo según Catastro, Ciudad y Departamento de referencia.

ARTICULO 3°: LA CONCESION EN VENTA del Inmueble de referencia se efectuó mediante Ordenanza Municipal N° 8043/15, Promulgada por Resolución Municipal N° 1013/15, por valor de \$ 8.549,- monto que fuera cancelado el 30-11-2015 y acreditado por Tesorería Municipal, según recibos acumulados.-

ARTICULO 4°: ZONA DE SEGURIDAD: No corresponde.-

ARTICULO 5°: CONFECCIONAR EL CORRESPONDIENTE TITULO DE PROPIEDAD Y MINUTAS respectivas, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 15° de la Ley N° 269/59, Decreto N° 381/82 y elevar juntamente al Registro de la Propiedad del Inmueble, ajustándose a las exigencias reglamentarias, dictadas por Disposición N° 7/82.-

ARTICULO 6°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 13 OCTUBRE 2016.-
Fdo. HECTOR H. MARTINEZ **Fdo. PEDRO MANUEL EGEA**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL **PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL